

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 08-2026

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT, PARA REALIZAR EL MANEJO POSDECOMISO DE MATERIAL DE FLORA, DECOMISADO EN LOS OPERATIVOS DE CONTROL A LA MOVILIZACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, DESDE LOS MUNICIPIOS DE TORO, LA VICTORIA, ZARZAL, BOLIVAR, VERSALLES, ROLDANILLO, OBANDO, EL DOVIO, Y LA UNION, ZONA RURAL Y URBANA, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA DAR BRUT DE LA CVC, UBICADAS EN LA UNION VALLE (INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE); DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2064 DE 2010 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE” ”,

.

Según lo estipulado en la Resolución 0100 N° 0110 No. 0947 de 2023 del 16 de noviembre 2023 Capítulo I, Artículo Tercero, los Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales, tienen la competencia para expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, señalada en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021 que reglamenta los artículos 30,31,32,34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y las disposiciones que la modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante la presente vigencia.

Por lo anterior y en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ambiental Regional DAR BRUT , previo a la suscripción de contrato de mínima cuantía, procede a elaborar el estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir, así:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta igualmente el análisis del sector económico inherente a la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la CVC como entidad encargada en el área de su jurisdicción, del manejo, control y vigilancia de los recursos naturales renovables, tiene la obligación de tomar las medidas concernientes a proteger y conservar los mismos, por tratarse de bienes que constituyen patrimonio de la comunidad, así mismo, es su deber aplicar las Leyes y Decretos que se relacionen con tales recursos.

En este sentido, la Ley 1333 de 2009 establece art. 36 “Disposición provisional en materia de aprehensión preventiva de especies de flora y fauna silvestres. (...) Que dentro de las medidas preventivas se encuentra el decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción y la aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres. Así mismo, entre las sanciones aplicables al infractor de la normatividad ambiental figuran el decomiso definitivo de especímenes,

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 08- 2026

productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción y la restitución de especímenes de especies de fauna y flora silvestres. Que las alternativas de disposición final de flora decomisada o aprehendida preventivamente o restituida, así como las alternativas de disposición final de la misma, se encuentran señaladas en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley 1333 de 2009 y corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la respectiva reglamentación.

De igual forma la Procuraduría General de la Nación ha presentado su informe sobre este aspecto para lo cual se presenta las siguientes conclusiones:

La totalidad de autoridades ambientales está incumpliendo de una u otra forma las exigencias establecidas en la reglamentación sobre las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies de flora terrestre: Esta es una de las conclusiones del informe realizado por la Procuraduría General de la Nación sobre el cumplimiento de la Estrategia Nacional 2002 “Prevención y Control del Tráfico Ilegal de Especies Silvestres”.

La Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios analizó los informes remitidos por 32 de las 39 autoridades ambientales consultadas sobre el manejo posdecomiso de fauna y flora silvestre, así como la información recaudada en las 16 visitas efectuadas por este órgano de control a los centros de fauna y tenedores.

Conclusiones y requerimientos del Ministerio Público:

Entre las conclusiones expresadas en el citado informe, se señala que algunas autoridades ambientales, además de no haber realizado inventarios de fauna y flora silvestre en su jurisdicción, tampoco han realizado estudios de revisión de las especies en grado de amenaza listadas en los libros rojos; por lo tanto, no se han elaborado trabajos para el manejo o conservación de las especies de fauna y flora amenazadas o en peligro de estarlo.

De otra parte, y como resultado de las visitas realizadas a 16 autoridades ambientales, se evidenció que muy pocas manejan “registro de tenedores” y la mayoría de ellos son los mismos infractores. Se constató además que los animales entregados no fueron marcados e inventariados por parte de las corporaciones y que no se hace seguimiento a los tenedores o custodios, ni se les formulan recomendaciones técnicas.

A través de este informe el procurador delegado requirió a los respectivos procuradores judiciales ambientales y agrarios para que, entre otras, se adelanten las acciones pertinentes para que las autoridades ambientales den estricto cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), por medio de la cual se reglamenta las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática.

Señala el informe que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se ha esforzado en sacar adelante la reglamentación sobre las medidas posteriores a la aprehensión preventiva,

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 08- 2026**

restitución o decomiso de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática con el fin de frenar el tráfico ilegal, y que esta cartera ha trabajado en la aplicación de normas sobre procedimiento sancionatorio ambiental, construcción de sistemas para registros ambientales y de fauna silvestre, herramientas, instrumentos y criterios unificados para la identificación de especímenes decomisados de fauna, entre otros aspectos.

El informe fue remitido al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a todas las Corporaciones Autónomas Regionales y a las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos y distritales, para que se tomen las medidas correspondientes, sin perjuicio de las acciones disciplinarias a que haya lugar.

Tomado de:

https://www.procuraduria.gov.co/portal/Manejoposdecomiso_de_fauna_y_flora_silvestre_evidencia_debilidades_en_varias_regiones_del_pais__advierte_Procuradur_a_General_de_la_Nacion.news (en jun-2017)

La Dirección Ambiental Regional BRUT de la CVC, con el fin de dar cumplimiento al protocolo establecido en la Resolución 2064 de 2010 que establece “De la disposición provisional de la Flora Silvestre, cuenta con el CAV (Centro de atención y valoración -CAV-: Centro donde se reciben provisionalmente especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final para el cumplimiento de la norma en lo que respecta a la flora decomisada, se requiere disponer de la logística necesaria para transporte, cargue, descargue y cuidado del material decomisado con el fin de evitar su deterioro requiere contar con el personal capacitado e idóneo para lo cual la Entidad no cuenta ni con el personal, ni vehículos especiales para este tipo de servicio en las instalaciones de la DAR BRUT donde realiza el trámite correspondiente de identificación, cubicación, y medidas preventivas que hacen parte de este ejercicio de la autoridad que le confiere la Ley a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, por lo que se hace necesaria la contratación del mismo, aclarando que la DAR BRUT sí dispone de los espacios (bodega) definidos para esta actividad, pero que las mismas se deben mantener en condiciones óptimas.

Por lo anterior, la necesidad que la CVC pretende satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2024.

El resultado de la ejecución de este tipo de Contratos tales como COT 680-2018 - 365-2019 – 0700–2021 y 0555-2022, 710- 2024, 383- 2025, para esta actividad en otras Dependencias de la CVC (DAR Centro sur - DAR Norte y DAR BRUT) han dejado un resultado positivo en el mejoramiento del material forestal que estaba depositado en las bodegas, en la disposición final de los mismos, del encarramamiento o apilamiento de la madera, la preservación en la cadena de custodia de los procesos sancionatorios que se adelantan por la infracción al recursos bosque, el disponer de un transporte para realizar los operativos de

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 08- 2026**

control de flora y fauna, dejando un balance positivo a esta contratación para las citadas vigencias fiscales, y da la seguridad de que los recursos comprometidos para la vigencia 2024, igualmente tendrán un aporte de impacto positivo para la Corporación, como de respuesta efectiva a las recomendaciones y exigencias de los Entes de Control al cumplimiento de la Norma, se cuenta con la bodega que se que nos permite responder a las exigencias del Ministerio del Medio Ambiente y ante los Órganos de Control y a los usuarios de la mejor manera posible, y ejercer la “autoridad ambiental” con mayor eficacia y eficiencia al contar con el apoyo logístico necesario para este tipo de actividad, pero que requiere igual esté en condiciones óptimas para el proceso.

El nueve (9) de mayo de 2026 se publicó en la Plataforma de SECOP II la invitación para participar en el proceso CVC CMC 8-2026, la cual fue declarada desierta mediante **RESOLUCION 0780 No. 5869 DE 2026 (14 DE MAYO DE 2026), “POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACION PUBLICA DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA 8 DE 2026 así:**

La Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional DAR BRUT, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Constitución Nacional Artículo 209, Ley 80 de 1993 Artículo 12, Artículo 25 numerales 10 y 11, y la Resolución 0100 No. 110 – 354 de 2014, y Resolución 0110 -0078 de febrero 8 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 del Decreto 1082 de 2015 se realizó los Estudios previos, la invitación pública y efectuó publicación en el SECOP II el día 8 de Mayo de 2026, para la Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 8 de 2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL BRUT, PARA REALIZAR EL MANEJO POSDECOMISO DE MATERIAL FLORA, DECOMISADO EN LOS OPERATIVOS DE CONTROL A LA MOVILIZACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, DESDE LOS MUNICIPIOS DE TORO, LA VICTORIA, ZARZAL, BOLÍVAR, VERSALLES, ROLDANILLO, OBANDO, EL DOVIO Y LA UNIÓN, ZONA RURAL Y URBANA, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA DAR BRUT DE LA CVC, UBICADAS EN LA UNIÓN VALLE (INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE); DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2064 DE 2010 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

- 1. Que, vencido el plazo para presentar ofertas, el día 13 de mayo de 2026, de acuerdo a información presentada en el SECOP II, hasta las tres de la tarde NO se recibió propuesta para el citado proceso.*

RESUELVE

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 08- 2026**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la DECLARATORIA DESIERTA del Proceso de CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA CVC No. 8 DE 2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL BRUT, PARA REALIZAR EL MANEJO POSDECOMISO DE MATERIAL FLORA, DECOMISADO EN LOS OPERATIVOS DE CONTROL A LA MOVILIZACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, DESDE LOS MUNICIPIOS DE TORO, LA VICTORIA, ZARZAL, BOLÍVAR, VERSALLES, ROLDANILLO, OBANDO, EL DOVIO Y LA UNIÓN, ZONA RURAL Y URBANA, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA DAR BRUT DE LA CVC, UBICADAS EN LA UNIÓN VALLE (INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE); DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2064 DE 2010 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, por la razón expuesta en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, conforme lo establece el artículo 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II, mediante mensaje público de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Unión, a los 14 días del mes de mayo de 2026, firmada en original por el director de la DAR BRUT, Ingeniero JULIAN RAMIRO VARGAS DARA VIÑA y con Revisión Jurídica de Dr. Robinson Rivera Cruz. Profesional Especializado.

El anterior acto administrativo fue debidamente publicado en la plataforma de SECOP II según sello de tiempo: (19/05/2026 8:48 AM PM(UTC-) Bogotá, Lima, Quito), sin que a la fecha 22 de mayo se haya pronunciado persona alguna, razón por la cual se abre nuevo proceso en la citada plataforma SECOP II Con CVC CMC 08 2026 con nuevo cronograma y pliegos ajustados en lo referente a la anterior descripción de los antecedentes de declaratoria desierta

Por lo anterior, la necesidad que la CVC pretende satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT, PARA REALIZAR EL MANEJO POSDECOMISO DE MATERIAL DE FLORA, DECOMISADO EN LOS

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 08- 2026

OPERATIVOS DE CONTROL A LA MOVILIZACION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, DESDE LOS MUNICIPIOS DE TORO, LA VICTORIA, ZARZAL, BOLIVAR, VERSALLES, ROLDANILLO, OBANDO, EL DOVIO, Y LA UNION, ZONA RURAL Y URBANA, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA DAR BRUT DE LA CVC, UBICADAS EN LA UNION VALLE (INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE); DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2064 DE 2010 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ”,

2.1 Descripción de las actividades a realizar.

El proveedor adjudicatario deberá prestar el servicio de transporte para realizar el traslado del material decomisado resultado de los operativos que planifique la Corporación con la Policía Nacional, ésta planificación es de carácter reservado por seguridad de los oficiales y de los funcionarios, razón por la cual al contratista no se le informará ni sitio, ni específica sino dentro de las 24 horas antes para que esté disponible, razón por la cual el oferente deberá tener su domicilio en donde se especifica a continuación: dentro de la jurisdicción de la DAR BRUT Y DAR NORTE, que incluye los municipios de TORO, LA VICTORIA, ZARZAL, BOLIVAR, VERSALLES, ROLDANILLO, EL DOVIO Y LA UNION, ZONA RURAL Y URBANA Y DAR NORTE OBANDO, CARTAGO, ANSERMANNUEVO Y ALCALA, en el área de jurisdicción de la CVC DE LA DAR BRUT Y DAR NORTE, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- Transporte mayor y menor de material decomisado desde el sitio de incautación hasta la sede de la CVC-DAR BRUT Municipio de La Unión Clle 16 No 3-278.
- Disponer de un camión en óptimas condiciones.
- Disponer de conductor calificado por autoridad competente (tener licencias correspondientes).
- Suministro de dos (2) operarios por viaje para cargue y descargue cuando se requiera.
- Realizar los traslados en la hora y fecha indicada por el encargado del procedimiento.
- Responder por los daños y pérdidas del material incautado durante el traslado de los mismos.
- Acopiar, encarrar y/o apilar el material decomisado en las condiciones que indique el profesional Ingeniero Forestal o encargado del proceso,
- Fumigar bimestralmente el material forestal que está almacenado en las bodegas a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026
- Realizar acciones para evitar el deterioro de material forestal decomisado de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Medio Ambiente y para lo cual deberá contar con experiencia certificada en el transporte de carga con calificación mínimo BUENA.
- Apilar la madera que ya se tiene decomisada en las bodegas de la DAR BRUT, de forma técnica y con asesoría de funcionario idóneo de la CVC.
- Transporte de material decomisado desde CAV LA UNION hasta BOLIVAR VALLE -CEA GUACAS VEREDA PRIMAVERA Incluye cargue y descargue o viceversa cuando se trate de reubicación o disposición final del material forestal

2.2 Especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 08- 2026**

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	Transporte de material decomisado desde LA VICTORIA hasta el municipio de LA UNION - Incluye cargue y descargue	Viaje	1	800.000.
2	Transporte de material decomisado desde TORO VALLE hasta el municipio de LA UNION - Incluye cargue y descargue	Viaje	1	800.000.
3	Transporte de material decomisado desde ROLDANILLO VALLE hasta el municipio de LA UNION - Incluye cargue y descargue	Viaje	1	800.000.
4	Transporte de material decomisado desde BOLIVAR VALLE hasta el municipio de LA UNION - Incluye cargue y descargue	Viaje	1	800.000.
5	Transporte de material decomisado desde ZARZAL VALLE hasta el municipio de LA UNION - Incluye cargue y descargue	Viaje	1	800.000.
6	Transporte de material decomisado desde OBANDO VALLE hasta el municipio de LA UNION - Incluye cargue y descargue	Viaje	1	800.000.
7	Transporte de material decomisado desde VERSALLES VALLE hasta el municipio de LA UNION - Incluye cargue y descargue	Viaje	1	850.000.
8	Transporte de material decomisado desde CAV LA UNION hasta BOLIVAR VALLE - CEA GUACAS VEREDA PRIMAVERA Incluye cargue y descargue o viceversa cuando se trate de reubicación o disposición final del material forestal	Viaje	1	950.000.

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 08- 2026**

9	FUMIGACION MADERA •A TODO COSTO	UNID	2	900.000
10	CONTINGENCIAS**** VIAJES ADICIONALES Y/O , APILAMIENTOS DE MADERA , PLASTICO PARA CUBRIR MADERA CALIBRE 5, BOLSA PARA EMPAQUE CARBON.CONTINGENCIAS	UNID	GL	4.0000.000
	VR ANTES DE IVA			
	VALOR IVA 19%			
	TOTAL INCLUIDO IVA			

Denominación Técnica del Servicio: Transporte mayor y menor, cargue, descargue, encarrar, acopio, apilamiento y actividades de adecuación y o mantenimiento de bodegas para posdecomiso del material de flora en el CAV en área de jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional DAR BRUT.

Descripción General: La Dirección Ambiental Regional DAR BRUT, carece de personal idóneo y calificado para TRANSPORTE de flora, en un vehículo que cumpla con los requerimientos del Ministerio de Transporte, que pueda cubrir el requerimiento presentado para el traslado del material decomisado, con el fin de preservar en buen estado los mismos cuando se requiera y el cuidado posdecomiso de material que está en cadena de custodia en las bodegas de almacenamiento que hay en las instalaciones de la DAR BRUT en el Municipio LA UNION.

2.3 Requerimientos técnicos mínimos:

El proponente será PERSONA NATURAL O JURIDICA-EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA JURIDICA, con actividades afines y o relacionadas, responsable del transporte de material incautado como resultado de operativos de control, entrega voluntaria etc., y además, conforme a las garantías establecidas en las actividades de transporte, por lo tanto, deberá tener una póliza de garantía que cubra los bienes transportados.

El proponente deberá garantizar el servicio de transporte mayor y menor, cargue y descargue, encarrar, acopio o apilamiento, fumigación del material decomisado, desde los municipios de jurisdicción de la DAR BRUT hasta las instalaciones de las bodegas ubicadas en las instalaciones de la DAR BRUT Municipio LA UNION de forma, técnica e inventariada, con el acompañamiento de un funcionario de la CVC, así mismo cuando se requiera el Transporte de

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 08- 2026

material decomisado desde CAV LA UNION hasta BOLIVAR VALLE -CEA GUACAS VEREDA PRIMAVERA Incluye cargue y descargue o viceversa cuando se trate de reubicación o disposición final del material forestal

El proponente deberá elaborar su registro y control de cada actividad realizada y de cada viaje que se autoriza mediante oficio.

El proponente debe cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular exigidos y homologadas por el Ministerio de Transporte, tener toda la documentación legal relacionada con cada uno de los vehículos ofrecidos, vigente a la fecha de cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, esto será objeto de verificación y control por parte del Supervisor del Contrato.

El proponente deberá facilitar el vehículo en óptimas condiciones de servicio permanente, aptos para las carreteras de la zona, con los debidos documentos en regla conforme lo ordenado por el Ministerio de Transporte, mantenimientos preventivos, certificado de revisión técnico mecánica, Seguro Obligatorio y elementos de prevención y seguridad (Equipo de Carretera).

El proponente deberá ser o contar con personal para el CARGUE Y DESCARGUE.

El proponente deberá ser o tener un conductor capacitado, con la documentación al día, acompañado mínimo con dos (2) cotereros para el cargue y descargue según convenga, los cuales deberán contar con los elementos de protección que ordena la Ley en materia de seguridad industrial.

El proponente deberá acopiar/apilar el material en la bodega designada para tal fin y fumigarla bimestralmente para protección del material de flora para control de hongos e insectos.

El proponente deberá demostrar que tiene experiencia en el transporte de carga (para lo cual se solicitará certificaciones de contratos que demuestren su grado de responsabilidad, eficiencia y honestidad, con calificación mínimo BUENA) , porque se trata no sólo de transportar el citado material, sino de realizar acciones de protección y preservación del mismo, por lo que se exigirá el registro ante autoridad competente donde se demuestre la idoneidad y experiencia en este tipo de actividad, como requisito habilitante dentro del proceso.

Recurso Humano: El contratista debe contar con personal suficiente con su respectivo pago de ARL, para las actividades de cargue y descargue cuando se le requiera.

Garantizar el correcto servicio de transporte mayor y menor, cargue y descargue de material forestal, y deberá responder por cualquier perjuicio o daño durante su traslado será cubierto en su totalidad por el CONTRATISTA.

2.4 Calidad de los servicios:

El contratista seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios realizados con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y no recibidos a entera satisfacción por el supervisor designado.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 08- 2026**

- Ejecutar el objeto del contrato a entera satisfacción del supervisor designado por la CVC.
- Garantizar la disponibilidad de tiempo para realizar el transporte de material decomisado, previa coordinación con el Supervisor designado.
- El vehículo debe estar limpio.
- El vehículo debe estar en buen estado general.
- El conductor y sus ayudantes deben tener buena presentación e higiene.
- El conductor y sus ayudantes deben comprobar su buen estado de salud.
- Los operarios encargados de cargue y descargue deberán usar elementos de seguridad: gafas, guantes y botas con punteras de protección.
- El vehículo debe ser cargado, ordenado y descargado de tal manera que impidan causar daños o contaminación de productos.
- El vehículo perteneciente al Contratista debe tener disponible y actualizado el certificado de revisión Técnico – Mecánica, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable. (Decreto 019 de 2012, Resolución 3500 de 2005, Resolución 2200 de 2006 de los Ministerios de Transporte, de Ambiente, Vivienda)
- Garantizar que durante la ejecución del contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades.
- Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.
- Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
- Cuando sea necesario transportar material decomisado en sitios no acordados, ni cotizados en la oferta inicial de precio, el contratista solicitará al Supervisor designado por la CVC, la autorización por el servicio adicional para lo cual se prevé reconocer un factor de distancia y pago por transporte menor.
- El contratista tendrá disponibilidad para la ejecución de sus labores, acorde con las solicitudes de la Corporación.
- El acopio/apilamiento de la madera decomisada en el CAV, se realizará de acuerdo a las instrucciones del funcionario CVC encargado del procedimiento.
- Se deberá fumigar el material almacenado en las bodegas del CAV, de acuerdo a instrucciones del profesional idóneo de la CVC ingeniero Forestal o encargado del operativo o procedimiento bimestralmente.
- Apilar técnicamente el material existente en la DAR para lo cual se exige experiencia en este tipo de actividades (manejo de material forestal).
- Si se requiere garantizará el transporte menor el cual se calculará por distancias de kms recorridos por 1 semoviente equino a razón de \$100.000.00 C/U según costeo en zona rural de la UNIÓN VALORES ANTES DE IVA, desde el sitio de cargue al vehículo de transporte, y hará parte del rubro “contingencias”.

Nota: Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral.

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 08- 2026**

4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

4.1 Plazo de Ejecución: A partir de la firma del acta de inicio del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

4.2 Valor: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$23.900.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.

4.3 Forma de Pago: La CVC cancelará al contratista pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, previa presentación de la factura de venta por parte del contratista y tramitación de pago y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC, adjuntando Planilla de pago de seguridad social.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2°, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Las facturas ELECTRONICAS deberán de ser RADICADAS en la dirección electrónica página web CVC: facelectro@cvc.gov.co, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC, el supervisor y lugar donde presta el servicio.

4.4 Lugar de Ejecución: El contratista prestará el servicio de transporte de material forestal decomisado en el área de jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional BRUT, que incluye los municipios de TORO, LA VICTORIA, ZARZAL, BOLIVAR, VERSALLES, ROLDANILLO, LA UNION, hasta las bodegas CAV ubicadas en las instalaciones de la CVC DAR BRUT al Municipio de LA UNION en la Clle 16 No 3-278.

4.5 Identificación del contrato a celebrar

Modalidad de Selección: Mínima cuantía

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

Plan de Adquisiciones: El servicio a contratar, detallado a continuación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicado en el SECOP II, para la vigencia fiscal del año 2026, hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
-------	-------------------------	----------	---------	-------	----------

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 08- 2026**

F Servicios	78 10 18 01	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte, carga, carretera	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local.
F Servicios	78 10 18 02	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte, carga, carretera	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional..

Por lo anterior el servicio se encuentra codificado con los números UNSPSC, códigos 78 10 18 01 y 78 10 18 02.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Procesos de contratación realizados por la CVC DAR BRUT los años 2018 a 2025, relacionados con el objeto del servicio a contratar.

CONTRATO	BENEFICIARIO	OBJETO	VIGENCIA	VALOR DEL CONTRATO
0680-2018	ASOCIACIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE BAMBÚ-GUADUA ASOBAMBU NIT 900010872-3	REALIZAR EL MANEJO POSDECOMISO DE MATERIAL DE FLORA, DECOMISADO EN LOS OPERATIVOS DE CONTROL A LA MOVILIZACION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	2018 ACTA DE INICIO 5 DE DICIEMBRE	\$7.140.000.
0365-2019	ASOCIACIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE BAMBÚ-GUADUA ASOBAMBU NIT 900010872-3	REALIZAR EL MANEJO POSDECOMISO DE MATERIAL DE FLORA, DECOMISADO EN LOS OPERATIVOS DE CONTROL A LA MOVILIZACION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	2019 ACTA DE INICIO 31 DE MAYO 2019	\$12.000.000
700-2021	ASOCIACIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE BAMBÚ-GUADUA ASOBAMBU NIT 900010872-3 DAR BRUT	REALIZAR EL MANEJO POSDECOMISO DE MATERIAL DE FLORA, DECOMISADO EN LOS OPERATIVOS DE CONTROL A LA MOVILIZACION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	2021 ACTA DE INICIO 13 DE OCTUBRE DE 2021	\$13.000.000
0555-2022	ASOCIACIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE BAMBÚ-GUADUA	REALIZAR EL MANEJO POSDECOMISO DE MATERIAL DE FLORA, DECOMISADO EN LOS OPERATIVOS DE CONTROL	2022 ACTA DE INICIO 29 DE MARZO DE 2022	\$14.000.000

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 08- 2026**

	ASOBAMBU NIT 900010872-3 DAR BRUT	A LA MOVILIZACION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE		
0710-2024	MEJIA ORTIZ LUIS CARLOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16208068	REALIZAR EL MANEJO POSDECOMISO DE MATERIAL DE FLORA, DECOMISADO EN LOS OPERATIVOS DE CONTROL A LA MOVILIZACION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	2024 ACTA DE INICIO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$21.000.000
0383-2025	MEJIA ORTIZ LUIS CARLOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16208068	REALIZAR EL MANEJO POSDECOMISO DE MATERIAL DE FLORA, DECOMISADO EN LOS OPERATIVOS DE CONTROL A LA MOVILIZACION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	2025 ACTA DE INICIO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$21.000.000 Y ADIONAL 1 \$8.000.000.00

Nota: se paga con el cargue y descargue., se calcula como contingencia el transporte menor.

TOTAL PRESUPUESTO VIG.2026 INCLUIDO IVA \$23.900.000.
--

Área: 1031390 UGC GARRAPATAS-DAR BRUT – TODAS LAS CUENCAS
Área: 1032390 UGC RUT-PESCADOR-DAR BRUT – Rut - LA UNION
Área: 1033390 UGC LOS MICOS-LA PAILA-OBANDO-LAS CAÑAS-DAR BRUT
Proyecto 0204 Administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
Actividad 0001 Ejecutar Acciones de seguimiento y control en el territorio
SubActividad 009 Realizar Operativos de control a la movilización de flora y fauna silvestre
Programa 02 Conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos
Tipo de gasto 008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción.
Recurso-fuente 1409
Imputación 020020400010096008
Vigencia: 2026

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Los recursos para la presente contratación están apropiados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1327 del 6 de febrero de 2026, por valor de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$23.900.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.

7. SUPERVISIÓN:

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 08- 2026

La Supervisión permanente del cumplimiento de la obligación contractual se realizará por parte de la CVC, a través de un funcionario designado por la Dirección Ambiental Regional, quien verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme a la Resolución la Resolución No. 072 del 3 de Febrero de 2014 y 0205 del 21 de Abril de 2014 y la resolución N° 0110-045 del 13 de enero de 2020 , por la cual se expide la tercera versión del el Manual de Interventoría y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. El Supervisor tendrá la responsabilidad de aprobar el trámite del pago en la presente contratación.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente, como se muestra en la siguiente matriz:

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 08-2026
MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

O N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los pagos acordados	Conflicto con el contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Área responsable de la contratación	Revisar los procedimientos establecidos por la Corporación para el trámite de pagos, Revisar la forma de pago en el contrato y acogerse a la normatividad contable.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Área responsable de la contratación	permanente	Mensualmente se revisa la fecha de realización del pago al contratista y se realiza el trámite de acuerdo a lo establecido en los procedimientos	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencia en la información presentada en los informes financieros y administrativos.	Informes presentados a las partes interesadas con errores. Realizar correcciones que retrasan la toma de decisiones.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista Aseguradora que emite la Póliza	El supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista Aseguradora que emite la Póliza	permanente	Con cada informe entregado el supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	Mensual

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 08- 2026

o N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Problemas con la manipulación y traslado de material forestal y de fauna	Daño o pérdida de material forestal	3	3	6	Moderado	Supervisor y Área responsable de la contratación	Supervisor debe verificar que operarios sean calificados. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones o el funcionario a cargo del procedimiento	2	3	5	Moderado	NO	Supervisor y Área responsable de la contratación	permanente	Chequeo en sitio por parte del supervisor, y al momento de recibir el servicio o funcionario a cargo del proceso.	Al momento de realizar el transporte, carga, descarga y apilamiento, fumigación. Al momento de valorar la fauna
4	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Vehículo sin condiciones óptimas para el transporte. Espacio especializado para cuidado de fauna	Riesgo en el desplazamiento o por daños a terceros	4	3	7	Mayor	Supervisor	Supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el vehículo y lugar de cuidado fauna contratado.	3	3	6	Moderado	NO	Supervisor	permanente	Chequeo en sitio por parte del supervisor.	Al momento de realizar los transportes, y de valorar la fauna

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL DAR BRUT
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC 08-2026

9. GARANTIAS:

El contratista atendiendo la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago, deberá constituir en una Compañía de seguros legalmente reconocida, una póliza que garantice el cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) meses más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

b) Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por un término igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) Responsabilidad extracontractual, El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

10. INDEMNIDAD:

El contratista o los contratistas, se obligarán a mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL DAR BRUT
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC 08-2026**

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el “manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación m-macpc-14” publicado por Colombia compra eficiente, el presente proceso, está entre las excepciones a la aplicación de los acuerdos internacionales

La Unión, junio 22 de 2026



JULIAN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Territorial- DAR BRUT

Proyectó: José Norvey Valencia Mejia Técnico Administrativo 16 DAR BRUT
Revisó: Robinson Rivera Cruz, Profesional Especializado- DAR BRUT